



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 0 71-DG/HHV-2015

Resolución Directoral

Santa Anita, 31 de Marzo de 2015.

Visto el Memorando N° 0121-OEA-HHV-15 y Expediente N° 15MP-02345-00, sobre conformación del Comité Especial que se encargara de realizar el proceso de selección Licitación Pública "Adquisición de Soporte de Apoyo Alimentario como Prevención de la Seguridad y la Salud del Trabajador" del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 014-DG/HHV-2015, de fecha 20 de enero del 2015, se aprobó el Plan Anual de Contratación del Hospital "Hermilio Valdizán" para el año fiscal 2015; en el cual aparece incluido el proceso de selección Licitación Pública "Adquisición de Soporte de Apoyo Alimentario como Prevención de la Seguridad y la Salud del Trabajador" del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, mediante Memorando N° 455-OL-HHV-15, de fecha 25 de marzo del 2015, la Jefa de la Oficina de Logística solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la conformación del comité que se encargara de realizar el proceso de selección Licitación Pública "Adquisición de Soporte de Apoyo Alimentario como Prevención de la Seguridad y la Salud del Trabajador"; conforme a lo sugerido en el acotado memorando;

Que, mediante Memorando N° 0121-OEA-HHV-15, de fecha 25 de marzo del 2015, la Directora Ejecutiva de Administración solicita a la Dirección General del Hospital la conformación del Comité Especial que se encargara de realizar el referido proceso de selección; acorde a lo requerido por la Oficina de Logística;

Que, el primer párrafo del Art. 24° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que en las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso; el cual estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, y en los casos de declaratoria de desierto será conducido por el mismo Comité Especial que condujo el proceso de selección original, según establece el dispositivo antes mencionado, todo ello en concordancia con el artículo 24° de la Ley N° 1017, y artículo 31° del D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, no existiendo jerarquía entre ellos; siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado su voto discrepante en el acta correspondiente; asimismo, no podrán renunciar al cargo encomendado y sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, según establecen los artículos 25° del acotado Decreto Legislativo y 34° del D.S. N° 184-2008-EF;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 27° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Logística;





MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 071-DG/HHV-2015

Resolución Directoral

Santa Anita, 31 de Marzo de 2015.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar la conformación del Comité Especial que se encargara de realizar el proceso de selección Licitación Pública "Adquisición de Soporte de Apoyo Alimentario como Prevención de la Seguridad y la Salud del Trabajador" del Hospital Hermilio Valdizán; el cual quedará conformado por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|-------------------|
| • Dr. Carlos Manuel CHAVEZ ACÓN, | Presidente |
| • Bach. Ekaterina Hortensia RIVERA DUQUE, | Miembro |
| • Lic. Lucy SHARDIN FLORES, | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|---|-------------------|
| • Lic. Nelly Ema PUENTE RODRÍGUEZ | Presidenta |
| • Srta. Yelitza VELÁSQUEZ ORIHUELA, | Miembro |
| • Lic. Hernán Arsenio MARCELO DE LA CRUZ, | Miembro |

Artículo 2º.- Conjuntamente con la presente Resolución se entregará al Presidente del Comité Especial el expediente de la contratación y toda la información técnica y económica necesaria que pueda servirle para el cumplimiento de sus funciones; debiendo convocar de inmediato al día hábil siguiente de recibida la documentación, a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo en forma oportuna.

Artículo 3º.- Los responsables de las diversas dependencias y áreas pertinentes del Hospital deberán prestar el apoyo que les sea requerido por el Comité Especial, bajo responsabilidad.

Artículo 4º.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución a través de la página Web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Dra. *Amelia Arias Albido*
Directora General (e)
C.M.P. 12667 RNE 4326

AAA/NSC/P. Rios

Distribución
OEA
LOGISTICA
INFORMATICA
OCI
INTERESADOS

FILE: RESOLUCIONES III -2015

